

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA CONTRATO CON EL SR. ROSAURO IBACACHE QUIROZ PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO QUE SEÑALA

POZO ALMONTE, 08 OCT 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 639 /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de contar con la reparación y remodelación de la Oficina de Tesorería Municipal del Edificio Consistorial de Pozo Almonte. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 378 de fecha 07 de Octubre de 2010 emitido por el Director de Administración y Finanzas. La Solicitud Interna N° 28957 de fecha 08 de Octubre de 2010. El Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 08 de Octubre de 2010, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Sr. Rosauro Ibacache Quiroz para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra N° 2591-697-SE10; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 08 de Octubre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Rosauro Ibacache Quiroz, quien se compromete a realizar lo siguiente:

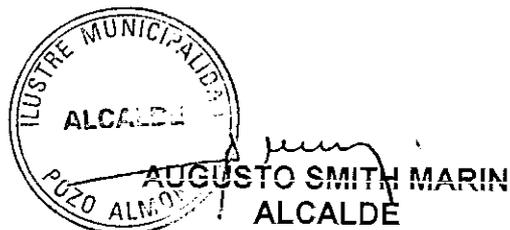
- **PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REPARACION Y REMODELACION DE OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL DE EDIFICIO CONSISTORIAL DE POZO ALMONTE.**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 1.445.850.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos) I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 08 de Octubre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Rosauro Ibacache Quiroz.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL
POZO ALMONTE
CHARLES DIAZ ARAVIRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
POZO ALMONTE
AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 08 días del mes de Octubre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **ROSAURO IBACACHE QUIROZ**, Cédula de Identidad N° 12.717.972-7, con domicilio en Avda. Sotomayor N° 131 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Rosauro Ibacache Quiroz, para la ejecución de lo siguiente:

- **PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REPARACION Y REMODELACION DE OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL DE EDIFICIO CONSISTORIAL DE POZO ALMONTE.**

SEGUNDO : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

TERCERO : El Sr. Rosauro Ibacache Quiroz, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-697-SE10.

CUARTO : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 1.445.850.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados de acuerdo a avance de obra previa presentación de Factura Proporcional por la I. Municipalidad de Pozo Almonte y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO : El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 10 días corridos debiendo estar terminados el día 18 de Octubre de 2010, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

- SEPTIMO** : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el contratista.
- OCTAVO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:


ROSAURO IBACACHE QUIROZ
CONTRATISTA




AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE



CHARLES DIAZ ARAVIRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)